Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217 - Est. Fdez. Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. E-12-277-60
13 de diciembre de 1960

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES, GERENTES, AGENTES, CORREDORES Y AJUSTADORES

Estimados señores:

Acompañamos copia de varias enmiendas introducidas al Reglamento vigente de esta Oficina, las cuales entran en vigor hoy 13 de diciembre de 1960.

Estas enmiendas, promulgadas de conformidad con el artículo 2.040 del Código de Seguros, fueron discutidas durante una vista pública celebrada en nuestra Oficina el día 12 de septiembre de 1960, cuando se dio oportunidad a todos los productores de seguros y al público en general para que presentaran sus puntos de vista.

Hemos enviado estas enmiendas en inglés a todas las compañías de seguro extranjeras autorizadas en Puerto Rico y a los organismos tarifadores y agentes y corredores no residentes.

Cordialmente,

Pablo J. López Castro
Comisionado